



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0203-2012/UNT

Trujillo, Abril 13 de 2012

Visto el expediente N°408-37C, promovido por el Gerente de la Oficina General de Promoción y Desarrollo de la Investigación, sobre aprobación de Convenio Marco;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°065-2012-GICPSEU-UNT/G-DIC., el recurrente se dirige al Despacho Rectoral, adjuntando el proyecto del Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural con la Empresa "Vivero Los Viñedos S.A.C.", cuyo objetivo es orientar a establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de desarrollar proyectos de investigación así como promover el desarrollo de nuevas tecnologías, y la capacitación de los trabajadores de dichos viñedos; así como la capacitación a los estudiantes y personal investigador de la Universidad;

Que, la Empresa "Vivero Los Viñedos SAC", realiza actividades Comerciales y/o Industriales, las cuales son: la producción de plántones de vid, palto, cítricos, olivos y hortalizas; así como, importación, exportación y comercialización de insumos para la actividad agrícola;

Que, el Jefe Administrativo de la Oficina de Intercambio Académico, mediante el Informe N° 012-2012-OIA-OAIA, opina que es factible su suscripción por considerarse que conllevaría a desarrollar actividades con el fin de coadyuvar el logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones los mismos que se encuentran contemplados en los literales b), c), d), e), g), h) y m) del Art. 8° del estatuto institucional vigente;

Que, mediante Informe Legal N°193-2012-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, opina por la procedencia de la suscripción de dichos Convenios, puesto que refleja los fines propios de la Universidad como son vincularse con la comunidad dentro de un proceso de interacción dinámica: cultural, social, económica y productiva, proyectando sus servicios académicos hacia la comunidad, propiciando la integración entre la investigación, la enseñanza y la proyección social, así como desarrollar actividades académicas mediante la libre suscripción de convenios con las unidades de producción de bienes y servicios del país, los mismos que se encuentran contemplados en los incisos c), d), f), g), j) y m) del Art. 8° del Estatuto institucional;

Que, posteriormente, con Oficio N°053-2012-OIA, la Jefe de la Oficina de Intercambio Académico, señala que es factible el desarrollo del presente Convenio, por lo tanto propone al Dr. Segundo Eloy López Medina, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, como Coordinador responsable por parte de la Universidad, y es quien informará a la Oficina de Intercambio Académico sobre los avances realizados en el mismo, para que de esta manera se pueda evaluar y decidir por su renovación o término;

Que, contando con el Visto Bueno de la Vicerrectora Académica (folio 12), el presente Convenio se eleva al Despacho Rectoral para su análisis y autorización por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 10.04.2012, entre otros, acordó lo que va en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 0504-2012/UNT, se encarga las funciones inherentes al Despacho Rectoral, por los días 12 y 13 de abril de 2012 a la Doctora VILMA JULIA MENDEZ GIL, Vicerrectora Académica, por ausencia del Señor Rector;

..//



